



Universidad
Central

RESOLUCION: 014/2020.-

MAT: APRUÉBASE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA OBTENER GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES PARA LAS EGRESADAS Y EGRESADOS DE LA CARRERA DE DERECHO QUE SE INDICA.

Santiago, 17 de abril del año 2020.

VISTOS:

- 1° Resolución N° 4819 de 27 de diciembre de 2016, que aprueba nuevo texto de Reglamento de la Carrera de Derecho;
- 2° Resolución N° 37 de Decanato de 07 de noviembre de 2019, sobre ampliación de plazo para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en la carrera de Derecho;
- 3° Resolución N° 3915 de 21 de octubre de 2016, que aprueba ampliación de plazo para obtener grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales para los egresados de la carrera de Derecho;
- 4° Resolución N° 132/2010 Reglamento de la Carrera de Derecho;
- 5° Resolución N° 2305 de 03 de Julio del año 2012, que fija texto refundido y actualiza Reglamento General sobre la Organización Académica de la Universidad Central de Chile;
- 6° Resolución N°309 de 10 de Diciembre de 1990, que aprueba Reglamento para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile;
- 7° Decreto Supremo N°104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública por 90 días; y
- 8° Las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Corporación.



CONSIDERANDO:

1° Que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud concluyó que el Covid-19 era una pandemia;

2° Que, en nuestro país se decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad Pública, a partir de lo cual se han adoptado una serie de medidas por parte de la autoridad;

3° Que, en el contexto de crisis sanitaria, la Universidad ha debido adoptar una serie de medidas, entre otras, el cierre de las dependencias de funcionamiento habitual, atendido lo cual se han suspendido las distintas actividades académicas presenciales, entre ellas, los exámenes de grado;

4° Que, existe un alto volumen de exámenes suspendidos en los meses de marzo – abril de 2020, informados por el Coordinador de la Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado (OASE) de la Facultad de Derecho y Humanidades;

5° Que, atendido la necesidad de ejecutar armónicamente las diversas resoluciones que regulan los plazos y formas de rendir el Examen de Licenciatura de la carrera de Derecho;

RESUELVO:

Apruébase ampliación de plazo, hasta enero del año 2021, para obtener el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, a las y los postulantes inscritos para rendir su examen de grado en los meses de marzo y abril del presente año 2020 y para los postulantes habilitados, cuya fecha de egreso sea hasta agosto de 2017, inclusive.

AMBITO DE APLICACIÓN:

1° A todas las egresadas y todos los egresados-sean de malla anual o semestral-afectos a los alcances y efectos de la Resolución N° 37/2019, que se hayan inscrito dentro de la nómina de postulantes al examen de grado durante los meses de marzo o abril de 2020, tanto en Santiago como en la Región de Coquimbo, se les concede la posibilidad de agotar las oportunidades que les resten para rendir y aprobar dicho Examen de Licenciatura, hasta el viernes 22 de enero del año 2021, inclusive, como última opción, cualquiera sea la oportunidad que se rindiese ese día. Es requisito indispensable para acceder a la ampliación que concede la presente Resolución, el haberse inscrito previamente para rendir el examen de grado. Por lo tanto, todo aquel que no cumpla este requisito quedará excluido de los efectos de la presente resolución, sin ulterior recurso.



Universidad
Central

2° A todas las egresadas y los egresados, cuya fecha de egreso se verificó durante el primer semestre del año 2017, exclusivamente, habilitados reglamentariamente para rendir su examen de grado, se les concede la posibilidad de agotar las oportunidades que les resten para rendir y aprobar dicho Examen de Licenciatura, hasta el viernes 22 de enero del año 2021, inclusive, como última opción, cualquiera sea la oportunidad que se rindiese ese día.

3° Vencido el plazo contemplado en los numerales previos, la Oficina de Apoyo y Seguimiento al Egresado OASE certificará aquellas egresadas y egresados en dicha situación, los que quedarán bloqueados académicamente, a efectos que puedan acceder a la posibilidad de habilitación o reintegro, según los alcances de la resolución N° 6135 del año 2018.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



EMILIO ONATE VERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

JU/RP/PT/EF/RM/vp

c.c.a